RESOLUCIÓN Nº 240 /2018

Por la cual se adjudica a la Empresa **EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar**, a la Licitación Pública Nacional Nº 14/2018 para la **"Regularización de Asfalto de la Ruta a la Colonia Nacional Canindeyú-Ad Referéndum" ID. Nº 339.423** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 7.819.500.000 (Siete mil ochocientos diecinueve millones quinientos mil guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 05 de abril de 2018.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **"Regularización de Asfalto de la Ruta a la Colonia Nacional Canindeyú-Ad Referéndum" ID. Nº 339.423** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION a la Empresa EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6**, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE **MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ**
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa **EDIVI S.A Con RUC Nº 80002899-6, Representado por Ing. Emilio Díaz de Vivar**, a la Licitación Pública Nacional Nº 14/2018 para la **"Regularización de Asfalto de la Ruta a la Colonia Nacional Canindeyú-Ad Referéndum" ID. Nº 339.423** - Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 7.819.500.000 (Siete mil ochocientos diecinueve millones quinientos mil guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 48/18
(Cuarenta y ocho/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 240/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO DE LA RUTA A LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 339.423, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 7.819.500.000 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de abril del 2018.-

VISTO: La nota N° 12/18, con expediente N° 45/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 240 de fecha 05 de abril del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO DE LA RUTA A LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 339.423, por un monto total de Gs. 7.819.500.000 (Siete mil ochocientos diecinueve millones quinientos mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan la aprobación de la adjudicación, por encontrarse incluida en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio 2018, en el Rubro 500-250-30-078, Ley Nº 5404/15 "De Compensación" por la desaparición de los Saltos.

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 240/18 donde se adjudica a la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO DE LA RUTA A LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 339.423, por un monto total de Gs. 7.819.500.000 (Siete mil ochocientos diecinueve millones quinientos mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 48/18
(Cuarenta y ocho/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 240/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A. CON RUC N° 80002899-6 REPRESENTADO POR EL ING. EMILIO DÍAZ DE VIVAR "PARA REGULARIZACIÓN DE ASFALTO DE LA RUTA A LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 339.423, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 7.819.500.000 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de abril del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa EDIVI S.A. con RUC N° 80002899-6 representado por el Ing. Emilio Díaz de Vivar.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...25..... de .....abril..... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal